



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), código postal, número de factura, Serie del Certificado digital, número de serie del certificado del SAT, Cadena Original, Sello del SAT, No. Certificado, Certificado SAT, Serie/Folio, código QR, código de alumno, número de cuenta, firma, número de comprobante fiscal digital, certificado, No. certificado SAT, Folio (UUID), Sello digital, Serie del certificado del SAT, Serie de certificado del Sello Digital, Serie del certificado Digital, No. serie del certificado del SAT, serie de certificado del emisor, teléfono, correo electrónico, carrera, fotografía, nombre, cadena original timbre, número de certificado, código cliente, número de referencia bancaria, clabe interbancaria, concepto bancario, No. serie certificado, número de ticket, Número de serie del cert. del SAT, serie y folio interno, No. de comprobante fiscal digital, No. de serie del certificado del CSD, No. certificado fiscal, serie, número de pasajero, Folio XML, Num. de Serie del CSD Emisor, Folio SAT (UUID), No. de boleto y No. de certificado, remitida por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Valles, Centro Universitario de Tonalá y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Valles, Centro Universitario de Tonalá y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:30 horas del día 16 de abril de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día - de abril de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), código postal, número de factura, Serie del Certificado digital, número de serie del certificado del SAT, Cadena Original, Sello del SAT, No. Certificado, Certificado SAT, Serie/Folio, código QR, código de alumno, número de cuenta, firma, número de comprobante fiscal digital, certificado, No. certificado SAT, Folio (UUID), Sello digital, Serie del certificado del SAT, Serie de certificado del Sello Digital, Serie del certificado Digital, No. serie del certificado del SAT, serie de certificado del emisor, teléfono, correo electrónico, carrera, fotografía, nombre, cadena original timbre, número de certificado, código cliente, número de referencia bancaria, clabe interbancaria, concepto bancario, No. serie certificado, número de ticket, Número de serie del cert. del SAT, serie y folio interno, No. de comprobante fiscal digital, No. de serie del certificado del CSD, No. certificado fiscal, serie, número de pasajero, Folio



1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

XML, Num. de Serie del CSD Emisor, Folio SAT (UUID), No. de boleto y No. de certificado, remitida por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Valles, Centro Universitario de Tonalá y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUAAD, CUCS, CUCSH, CUCIENEGA, CUCOSTA, CUNORTE, CUVALLES, CUTONALA y SEMS); y

V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUAAD, CUCS, CUCSH, CUCIENEGA, CUCOSTA, CUNORTE, CUVALLES, CUTONALA y el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0276/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de marzo de 2026, a las 16:59 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:



7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"Solicito conocer el monto total de recursos universitarios asignados para viáticos, transporte, hospedaje y cualquier otro gasto relacionado con viajes académicos o institucionales realizados por estudiantes y durante el año 2025. Asimismo, solicito versión pública de: Listado de personas beneficiadas Destino del viaje Justificación del viaje Monto desglosado por concepto Área o dependencia que autorizó el gasto Comprobación del gasto (facturas o informes)" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0276/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0902/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUAAD, CUCS, CUCSH, CUCIENEGA, CUCOSTA, CUNORTE, CUVALLES, CUTONALA y el SEMS.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante los oficios Sria./Admva./130/2026 y CUCPV/SAD/0169/226, recibidos el 26 de marzo de 2026, los oficios SADM/059/26032026 y CUN/SAD/104/2026, recibidos el 27 de marzo de 2026, los oficios CUCSH/S.Admva./UTA/0495/2026 y CV/XXVIII/1104/2026, recibidos el 14 de abril de 2026, los oficios REC/0280/2026 y CUTONALA/SAD/0134/2026, recibidos el 16 de abril de 2026, así como el correo electrónico recibido el 15 de abril de 2026, el CUAAD, CUCS, CUCSH, CUCIENEGA, CUCOSTA, CUNORTE, CUVALLES, CUTONALA y el SEMS, respectivamente, dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUAAD, CUCS, CUCSH, CUCIENEGA, CUCOSTA, CUNORTE, CUVALLES, CUTONALA y el SEMS remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0276/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por su parte, el código de alumno constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.



1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asimismo, el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), código postal, firma, teléfono, correo electrónico, fotografía, número de pasajero y No. de boleto, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por otra parte, el número de factura, Serie del Certificado digital, número de serie del certificado del SAT, Cadena Original, Sello del SAT, No. Certificado, Certificado SAT, Serie/Folio, código QR, número de cuenta, número de comprobante fiscal digital, certificado, No. certificado SAT, Folio (UUID), Sello digital, Serie del certificado del SAT, Serie de certificado del Sello Digital, Serie del certificado Digital, No. serie del certificado del SAT, serie de certificado del emisor, cadena original timbre, número de certificado, código cliente, número de referencia bancaria, clabe interbancaria, concepto bancario, No. serie certificado, número de ticket, Número de serie del cert. del SAT, serie y folio interno, No. de comprobante fiscal digital, No. de serie del certificado del CSD, No. certificado fiscal, serie, Folio XML, Num. de Serie del CSD Emisor, Folio SAT (UUID) y No. de certificado, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, la carrera estaría dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, el cual se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), código postal, número de factura, Serie del Certificado digital, número de serie del certificado del SAT, Cadena Original, Sello del SAT, No. Certificado, Certificado SAT, Serie/Folio, código QR, código de alumno, número de cuenta, firma, número de comprobante fiscal digital, certificado, No. certificado SAT, Folio (UUID), Sello digital, Serie del certificado del SAT, Serie de certificado del Sello Digital, Serie del certificado Digital, No. serie del certificado del SAT, serie de certificado del emisor, teléfono, correo electrónico, carrera, fotografía, nombre, cadena original timbre, número de certificado, código cliente, número de referencia bancaria, clabe interbancaria, concepto bancario, No. serie certificado, número de ticket, Número de serie del cert. del SAT, serie y folio interno, No. de comprobante fiscal digital, No. de serie del certificado del CSD, No. certificado fiscal, serie, número de pasajero, Folio XML, Num. de Serie del CSD Emisor, Folio SAT (UUID), No. de boleto y No. de certificado, remitida por el CUAAD, CUCS, CUCSH, CUCIENEGA, CUCOSTA, CUNORTE, CUVALLES, CUTONALA y el SEMS.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

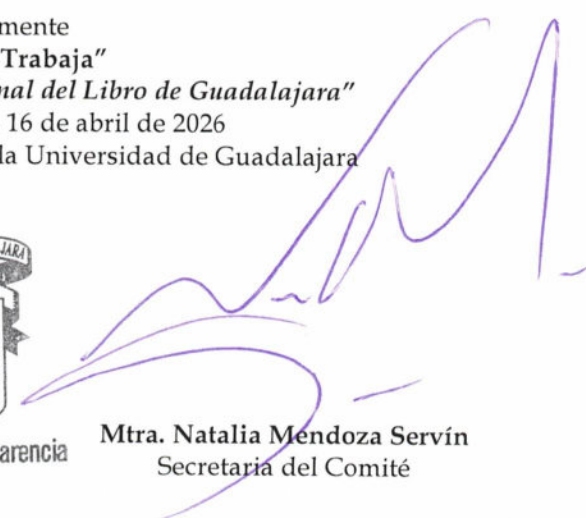
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:00 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité



Comite de Transparencia


Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité